

CUARTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), relativo al cumplimiento de los Lineamientos y Criterios Generales de Carácter Científico que deben observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo y sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales durante el presente Proceso Electoral, se presenta ante este Consejo General el **Informe respectivo**, el cual, comprende el periodo del **27 de febrero al 11 de marzo del presente año**, que me permitiré leer a continuación:



Secretaría
Ejecutiva

Secretaria Ejecutiva

- En seguimiento al **monitoreo de publicaciones impresas** que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social y conforme a lo reportado a esta Secretaría Ejecutiva mediante oficios **IEEH/UTCS/RE/012/2020** y **IEEH/UTCS/RE/013/2020**, se informa que, en el periodo de referencia **no se identificaron Encuestas por muestreo y/o Sondeos de Opinión que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales sobre la elección de Ayuntamientos.**
- Por otro lado, luego de que el pasado **26 de febrero**, este Instituto emitió un exhorto dirigido a las y los representantes de los medios de comunicación con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo para informar al Órgano Electoral sobre las encuestas por muestreo y sondeos de opinión que realicen a través de sus diferentes plataformas digitales, por lo anterior se informa que, en el periodo del 27 de febrero al 11 de marzo **no se identificó** publicación alguna.



Boulevard Everardo
Márquez # 115 Colonia
Ex-Hacienda de Coscootlián
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo



Teléfono:
(771) 71-702-07



www.ieehidalgo.org.mx

- Ahora bien, conforme lo dispuesto en los artículos 132 y 136 del Reglamento de Elecciones, referente a aquellas personas físicas o morales que pretendan realizar **encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales**, éstas deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva para su registro.
- Con base en lo anterior, se informa que mediante oficio con fecha **03 de marzo del presente año**, se recibió el aviso de **Massive Caller S.A. de C.V**, empresa dedicada a realizar encuestas sobre preferencias electorales vía telefónica y la cual, realizó el mencionado ejercicio sobre la **intención de voto para elegir Presidente Municipal de Pachuca de Soto, así como la preferencia entre precandidatos de diversos partidos políticos para la elección de presidentes municipales.**

Es importante destacar que, la citada casa encuestadora cumplió en su totalidad con la entrega de la metodología correspondiente, la cual, se apega a los lineamientos y criterios científicos establecidos en el Reglamento de Elecciones, por lo que dicha documentación, será publicada en la página institucional de este Órgano Electoral en el apartado correspondientes para tal efecto.

Atentamente

Lic. Uriel Lugo Huerta

Secretario Ejecutivo



Secretaría
Ejecutiva

Secretaria Ejecutiva



Boulevard Everardo
Márquez # 115 Colonia
Ex-Hacienda de Coscootlián
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo



Teléfono:
(771) 71-702-07



www.ieehidalgo.org.mx